

Recordamos que, de acuerdo con la normativa peruana, los empleadores tienen la obligación de realizar las siguientes capacitaciones:

1. En materia de seguridad y salud en el trabajo

4
capacitaciones
al año



- Los temas deben estar vinculados a los riesgos existentes de acuerdo con el tipo de actividad que realiza cada empresa.
- Deben ser documentadas en el registro obligatorio de capacitaciones.
- Deben adecuarse a los puestos de trabajo y riesgos específicos de cada uno de estos.

2. En materia de hostigamiento sexual

El empleador debe realizar obligatoriamente las siguientes capacitaciones

1 capacitación anual especializada dirigida a:

- El área de Recursos Humanos o el que haga sus veces.
- El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual.
- Los demás involucrados en la investigación y sanción del hostigamiento sexual.

Temas sugeridos:



Métodos de investigación de casos de violencia y tratamiento adecuado de víctimas



Procedimiento de investigación y sanción del hostigamiento sexual



Revisión y valoración de medios de prueba



Redacción de informes o resoluciones

1 capacitación sobre la materia al inicio de toda relación laboral, educativa, formativa, contractual u otra que implique autoridad o dependencia.

Temas sugeridos:



Concepto y elementos del hostigamiento sexual en el trabajo



Ejemplos, manifestaciones y casos de hostigamiento sexual



Efectos y consecuencias de hostigamiento sexual

Cristina
Oviedo
Socia

coa@prcp.com.pe

Ver perfil

Brian
Avalos
Socio

bar@prcp.com.pe

Ver perfil

Shirley
Quino
Asociada Principal

sqc@prcp.com.pe

Ver perfil

Anita
Solano
Asociada

asu@prcp.com.pe

Ver perfil